ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **Numero escritura en letras (Numero escritura en numero)**[-]

FECHA DE OTORGAMIENTO:**Fecha escritura formato largo mayuscul**[-]

NOTARÍA DE ORIGEN: **SEGUNDA** **(02) DEL CÍRCULO DE MANIZALES**[-]

MATRÍCULA INMOBILIARIA: [:np:]**Bien inmueble - matricula inmobiliaria**[:np:] [-]

FICHA CATASTRAL: [:np:]**Bien inmueble - Cedula catastral[**:np:] [-]

UBICACIÓN DEL PREDIO: [-]

[:nl:] MUNICIPIO: **Bien inmueble - Municipio**DEPARTAMENTO: **Bien inmueble - Departamento**VEREDA: **Certificado De Libertad Y Tradicion - Vereda**[:nl:][-]

TIPO DE PREDIO: [:np:]**Certificado De Libertad Y Tradicion - Tipo de predio** [:np:][-]

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DEL PREDIO: [:np:]**Certificado De Libertad Y Tradicion - Descripción del Inmueble Certificado De Libertad Y Tradicion - Dirección del Inmueble**[:np:][-]

CÓDIGO ACTO: **0205**[-]

ACTO JURÍDICO: **HIPOTECA ABIERTA CON CUANTÍA INDETERMINADA**[-]

VALOR ACTO:**Valor Hipoteca con formato**[-]

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**[-]

**PARTE DEUDORA**[-]

[:nl:]**El Deudor - Nombre completo El Deudor - Tipo documento abreviatura El Deudor- Numero documento con formato**[:nl:] [-]

**PARTE ACREEDORA**[-]

[:nl:]**El Acreedor - Nombre completo El Acreedor - Tipo documento abreviatura El Acreedor - Numero documento con formato**[:nl:] [-]

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: Numero escritura en letras (Numero escritura en numero)**[-]

En el Municipio de Manizales, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, el día**Fecha escritura formato largo mayuscul,** comparecieron **Parrafo notario - Permisos y licencias**[-]

El/La/Los/Las señor(a/es/as) [:np:]**El Deudor - Nombre completo,** mayor de edad, domiciliad(o/a/os/as) y residente(s) en El Deudor - Municipio domicilio Titulo, identificad(o/a/os/as) con El Deudor - Tipo de documento nombre número**El Deudor- Numero documento con formato** expedida(o) en**El Deudor - Lugar expedicion documento Titulo**, de estado civil **El Deudor - Estado civil**[:np:], quien(es) obra(n) en nombre propio y quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) **LA PARTE DEUDORA,** y el/la/los/las\_ señor(a/es/as)\_ [:np:]**El Acreedor - Nombre completo,** mayor de edad, domiciliad(o/a/os/as)\_ y residente(s)\_ en la ciudad de El Acreedor - Municipio domicilio Titulo, identificad(o/a/os/as)\_ con El Acreedor - Tipo de documento nombre número **El Acreedor - Numero documento con formato** expedida en **El Acreedor - Lugar expedicion documento Titulo**, de estado civil **El Acreedor - Estado civil**[:np:] y quien(es)\_ en lo sucesivo se denominará(n)\_ **LA PARTE ACREEDORA** y manifestaron que ellos se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de garantía hipotecaria y la correspondiente autorización por parte del Notario; que constataron ser realmente las  personas interesadas en el negocio; que la parte acreedora constato de primera mano que la parte deudora si es realmente propietaria del 100% (de los/del)\* inmueble(s)\* que le da en garantía, pues el/ella/ellos/ellas se lo(s)\* enseñ(ó/aron)\* material y satisfactoriamente; que, además, tuvo la  precaución de establecer esa situación jurídica con vista en  los documentos de identidad que se pusieron de presente y en   la  copia original del título de propiedad y en el folio de  matrícula inmobiliaria (certificado de tradición); que fueron advertidos que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura; pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son éstos quienes deben constatarlas, tal y conforme lo establece el artículo  9º, del  Decreto- Ley 960 de 1970, motivos  por  los cuales  proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de  préstamo con garantía hipotecaria en la siguiente forma: [-]

[-]

**PRIMERO:** Que el/la/los/las señor(a/es/as) [:np:]**El Deudor - Nombre completo**[:np:], constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA** a favor del/de la/de los/de las señor(a/es/as)\_ [:np:]**El Acreedor - Nombre completo**[:np:], sobre el **100%** (de los/del)\* siguiente(s)\* inmueble(s)\*: [:np:]**Certificado De Libertad Y Tradicion - Descripción del Inmueble** **UBICADO EN Certificado De Libertad Y Tradicion - Dirección del Inmueble DE LA CIUDAD DE Bien inmueble - Municipio– DEPARTAMENTO DE Bien inmueble - Departamento,** con un área de Certificado De Libertad Y Tradicion - Área, determinado por los siguientes linderos y dimensiones: **###** Escritura De Tradicion - LINDEROS ESPECIALES **###**[:np:] Inmueble(s)\* identificado(s)\* con (los/el)\* folio(s)\* de matrícula inmobiliaria número [:np:]**Bien inmueble - matricula inmobiliaria**[:np:] de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Certificado De Libertad Y Tradicion - Oficina de Registro y con la(s)\* ficha(s)\* catastral(es)\* número [:np:]**Bien inmueble - Cedula catastral**[:np:]. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, la descripción, cabida y linderos acabados de mencionar,(los/el)\* inmueble(s)\* así determinado(s)\*, se hipoteca(n)\* como cuerpo cierto. **SEGUNDO:** Que el **100%**(de los/del)\* bien(s)\* antes descrito(s)\* (es/son)\* de exclusiva propiedad de **LA PARTE DEUDORA**, señor(a/es/as) [:np:]**El Deudor - Nombre completo**[:np:] quien(es) adquiri(ó/eron) (los/el)\* inmueble(s)\*, siendo su estado civil Escritura De Tradicion - Estado civil de adquisición por Certificado De Libertad Y Tradicion - Modo de adquisición  de Certificado De Libertad Y Tradicion - nombre propietario anterior mediante Certificado De Libertad Y Tradicion - Tradición completa incluida escritura acto debidamente inscrito(al/a los)\* folio(s)\* de matrícula(s)\* inmobiliaria(s)\* número(s)\* [:np:]**Bien inmueble - matricula inmobiliaria**[:np:]de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Certificado De Libertad Y Tradicion - Oficina de Registro **TERCERO:** Que(los/el)\*  inmueble(s)\*(al/a los)\* cual(es)\*  se hace relación en el punto primero de esta escritura se halla(n)\*  libre(s)\*  de censo, embargos, demandas inscritas, condiciones extintivas o suspensivas del dominio, movilizaciones, arrendamientos constituidos por escritura pública y que no ha sido constituido en  patrimonio  de  familia, ni  dados en  anticresis. **CUARTO:** Que la hipoteca que se constituye por medio de este instrumento, se extiende también a todas las anexidades, mejoras y edificaciones que existan en la actualidad en (los/el)\* inmueble(s)\*  que se ha(n)\*  alinderado y de las que existan en el futuro en ellos y se extienda a cualesquiera indemnizaciones que puedan corresponder al exponente por razón del dominio que sobre(los/el)\* bien(es)\* hipotecado(s)\* como las provenientes, de cualquier seguro que ampare (los/el)\* inmueble(s)\* o sus anexidades. **QUINTO:** Que esta hipoteca tiene por objeto garantizar a **LA PARTE ACREEDORA**, todas las obligaciones presentes o futuras hasta su total cancelación, que por cualquier concepto tuviere la parte deudora y/o (los codeudores o cualquier otra persona a la que desea respaldar) por si solo personas naturales o jurídicas a favor o la orden de **LA PARTE ACREEDORA**, ya sea que consten en pagarés, letras de cambio o cualquier otro título ya sea avales o garantías, adquiridos por **LA PARTE ACREEDORA** contra cualquiera de los deudores o por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra deuda**.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta garantía respalda a **LA PARTE ACREEDORA**, no solo el capital de las obligaciones  garantizadas y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino los gastos de cobranza si fuere el caso y demás  accesorios no computables como intereses y legalmente aplicable sobre las deudas aquí caucionadas. Esta hipoteca respalda obligaciones contraídas por la parte deudora y/o (los codeudores o cualquier otra persona a la que desee respaldar), a favor de **LA PARTE ACREEDORA**, no solo con anterioridad a la fecha de ésta escritura sino las que contraigan, en lo sucesivo hasta su total cancelación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que en caso de expropiación del bien hipotecado decretada por el estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelanta **LA PARTE ACREEDORA**, podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. El deudor hipotecario, por medio del presente instrumento autoriza a la entidad pública adquiriente para que, si **LA PARTE ACREEDORA** opta expresamente por esta alternativa, entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones, **LA PARTE ACREEDORA**, podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción. **SEXTO:** Que serán de cargo de **LA PARTE DEUDORA**, los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, los de su registro y cancelación, las costas del cobro si hubiere lugar a él, así como las del certificado de libertad del inmueble hipotecado y las copias que de esta escritura solicitare al acreedor en cualquier momento, para lo cual queda expresamente autorizado. En caso de pérdida o destrucción de la copia de esta escritura con mérito ejecutivo para exigir el pago de las obligaciones que la presente hipoteca garantiza, desde ahora y para entonces, deberá entenderse que por medio de este instrumento **LA PARTE ACREEDORA** y **LA PARTE DEUDORA**, han solicitado al señor Notario que se sirva expedir una copia que sustituya a la que se hubiere perdido o destruido, sin necesidad de ningún trámite judicial. Para estos efectos; **LA PARTE DEUDORA** otorga poder especial a **LA PARTE ACREEDORA**, para que en su nombre y representación adelanten las diligencias que corresponden, ante cualquier autoridad o persona, con facultad amplia y suficiente. En esta forma se cumple la exigencia del artículo 81 del Decreto 960 de 1970 y del artículo 39 del decreto 2148 de 1983. **SÉPTIMO:** Que la hipoteca asegura el pago de las obligaciones respectivas en la forma y términos previstos en los documentos correspondientes, pueda hacerse efectiva cuando ellas se hagan exigibles por cualquier causa; es entendido que no se extingue por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas, en consecuencia, esta hipoteca garantiza las obligaciones presentes y futuras que tenga el/la/los/las señor(a/es/as) [:np:]**El Deudor - Nombre completo**[:np:]. **OCTAVO.** Que en caso de mora en el pago de cualquier cuota por capital o intereses de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca o en caso de que el inmueble que por esta escritura se da en garantía a **LA PARTE ACREEDORA** fuere perseguido judicialmente por un tercero, **LA PARTE ACREEDORA**, podrá dar por vencido el plazo estipulado y proceder judicial o extrajudicialmente a pedir el pago total de las acreencias a su favor y a cargo de la parte deudora, haciendo efectiva ésta hipoteca por todos los medios legales, bastándole presentar una copia registrada de esta escritura, acompañada del pagaré o documento en que consta la deuda u obligación que se va a cobrar. Que además **LA PARTE ACREEDORA**, podrá hacer efectiva esta hipoteca si el inmueble que se da en garantía fuera enajenado o gravado sin autorización escrita; si fuere desmejorado o no prestare suficiente garantía a juicio de un perito designado previamente por la parte acreedora, si este encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o si **LA PARTE DEUDORA** incumpliere algunas de las obligaciones contraídas mediante este instrumento. **NOVENO: LA PARTE DEUDORA** declara, además, que desde ahora acepta cualquier traspaso o cesión que **LA PARTE ACREEDORA** haga de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía con todas las consecuencias que la ley señala sin que sea necesario notificar dicha cesión. **DÉCIMO:** Que si para cobrar cualquiera de las deudas garantizadas con esta hipoteca, **LA PARTE ACREEDORA**, entablare acción judicial, **LA PARTE DEUDORA** renuncia a favor de este el derecho de nombrar depositario de bienes y a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública. **DÉCIMO PRIMERO:** Que la presente hipoteca no modifica altera extingue ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **LA PARTE ACREEDORA**, para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. **DÉCIMO SEGUNDO**: Que la protocolización de la certificación sobre monto del crédito, se hace única y exclusivamente para efectos de la liquidación de los derechos de Notariado y Registro y no afecta la naturaleza de abierta y sin límite de cuantía de la presente hipoteca ni los alcances y efectos que de ello se deriven. **DÉCIMO TERCERO:** Que la constitución de la presente hipoteca, así como la protocolización de la certificación sobre monto del crédito expedida únicamente para los efectos de la liquidación de los derechos notariales y de registro, no constituyen oferta de crédito no implican para **LA PARTE ACREEDORA**, obligación o promesa alguna de hacer a las personas señaladas en la cláusula quinta, préstamos ni otorgar prórrogas o renovaciones de obligación vencidas o por vencerse. **DECIMO CUARTO:** **EL DEUDOR HIPOTECARIO** para los fines del Art. 50 de la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 de Septiembre de 2015 o cualquier norma que las modifique, aclare o adicione, en los casos de procesos de reorganización, reorganización empresarial, procesos de validación judicial de acuerdos extrajudiciales de reorganización o de liquidación judicial, en los términos de las leyes 1116 de 2006, 1429 de 2010 y 1564 de 2012 o cualquier norma que las modifique, aclare o adicione, desde ahora manifiesta que el bien aquí relacionado y entregado en garantía hipotecaria, no es de aquellos que requiera o sean necesarios para su actividad económica y por lo tanto le da la calidad **AL ACREEDOR HIPOTECARIO** de ser un **ACREEDOR GARANTIZADO**. SE PROTOCOLIZA CARTA DE CRÉDITO POR VALOR DE **Valor Hipoteca en letras (Valor Hipoteca con formato) MONEDA CORRIENTE**, PARA EFECTOS DE LIQUIDAR LOS DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 00387 DE 23 DE ENERO DE 2023 Y RESOLUCIÓN 00009 DE 06 DE ENERO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.[-]

Presente el/la/los/las\_ señor(a/es/as)\_ [:np:]**El Acreedor - Nombre completo**[:np:], de las condiciones civiles y personales anotadas al principio de esta escritura, manifiesta que acepta la presente escritura y la hipoteca y crédito por ella se constituye a su favor, que únicamente para efectos de la liquidación de los derechos notariales y de registro se protocoliza con la presente escritura certificación sobre el monto del crédito.[-]

[-]

Parrafo alternativo - DECLARACIÓN JURAMENTADA HIPOTECAS [-]

“**MANIFIESTA EXPRESAMENTE LA PARTE ACREEDORA QUE VISITÓ PERSONALMENTE**(LOS/EL)\***INMUEBLE**(S)\***QUE SE HIPOTECA**(N)\***A SU FAVOR, SE ASEGURÓ DE QUE LA PARTE DEUDORA ES LA PROPIETARIA TITULAR E INSCRITA DE DICHO**(S)\***INMUEBLE**(S)\***YA QUE SE PERCATÓ DE LA AUTENTICIDAD DE LOS TÍTULOS DE ADQUISICIÓN, CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDORA”.** *"MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES QUE AUTORIZAN AL NOTARIO O A LA PERSONA A QUIEN ESTE DESIGNE PARA NOTIFICARSE DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVA LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y POR LO TANTO PARA RETIRARLA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN CASO DE QUE SALGA REGISTRADA O LA DOCUMENTACIÓN QUE QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES CUANDO NO SE PRODUCE EL REGISTRO RESPECTIVO."* \*\*\**EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ADVIRITIÓ A LOS CONTRATANTES SOBRE EL CONTENIDO DEL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, DONDE HACE REFERENCIA A QUE LA HIPOTECA Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA, SOLO PODRAN INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS NOVENTA* ***(90) DIAS*** *SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y DE NO HACERLO EN EL TERMINO INDICADO, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA, CON LOS PERJUICIOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES. \*\*\*****ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:*** EL/LA/LOS/LAS\_ *INTERESADO* (S)\_ *MANIFIESTA* (N)*SU CONSENTIMIENTO, EL CUAL SE ENTIENDE OTORGADO CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, QUE****NO ( ) SI (X)****ACEPTA* (N) *SER NOTIFICADO* (S)\_ *POR MEDIO ELECTRÓNICO SOBRE EL ESTADO DEL TRÁMITE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO UNA VEZ HAYA INGRESADO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PARA SU RESPECTIVA CALIFICACIÓN Y ANOTACIÓN EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 1579 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 Y ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.* \*\*\* PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO – LEY 960 DE 1.970, EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO ADVIRTIÓ A  EL/LA/LOS/LAS\_  CONTRATANTE (S)\_  QUE CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 650 DE 1996, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 223 DE 1995, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS SUJETOS A REGISTRO, SÓLO PODRÁN INSCRIBIRSE EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS **DOS (02) MESES**SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO INDICADO, CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.**NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES:**LA PRESENTE ESCRITURA FUE LEÍDA EN SU TOTALIDAD POR LOS COMPARECIENTES, LA ENCONTRARON CONFORME A SU PENSAMIENTO Y VOLUNTAD Y POR NO OBSERVAR ERROR ALGUNO EN SU CONTENIDO, LE IMPARTEN SU APROBACIÓN Y PROCEDEN A FIRMARLA CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE, DECLARANDO LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA RESPECTO AL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES, A LA IDENTIFICACIÓN, CABIDA, DIMENSIONES, LINDEROS Y FORMA DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES, CONFORME LO MANDA EL ARTÍCULO 102 DEL DECRETO – LEY 960 DE 1.970, DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTENDIDOS Y FIRMAN EN CONSTANCIA \*\*\*Parrafo alternativo - PROTOCOLIZACIÓN PAZ Y SALVOS \*\*\* **EXPÍDASE LA COPIA DE RIGOR CON DESTINO A LA PARTE ACREEDORA, COMO TÍTULO HIPOTECARIO CON MÉRITO EJECUTIVO Y COPIA PARA EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES.** EL(LOS) CERTIFICADOS DE TRADICIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SON DE FECHA Certificado De Libertad Y Tradicion - Fecha de impresión de CTL, Y FUE(RON) APORTADO POR LOS INTERESADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. [-]

Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números:**Hojas papel sellado utilizadas**[-]

DERECHOS: **Valor derechos notariales con formato** RECAUDOS  **Valor Fondo con formato**  Y  **Valor Super con formato**. RESOLUCIÓN 00387 DE 23 DE ENERO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. IVA: **Valor IVA con formato**. LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.  ELABORÓ: **Iniciales funcionario que capturo datos**  "LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA VALE". [-]

[-]

 [:nl:]

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**El Deudor - Nombre completo**

El Deudor - Tipo documento abreviatura **El Deudor- Numero documento con formato**EXPEDIDA EN **El Deudor - Lugar expedicion documento Mayuscula**

DIRECCIÓN: El deudor - Direccion

TELÉFONOS: El deudor - Telefono

CORREO ELECTRÓNICO: El deudor - Email

OCUPACIÓN: El deudor - Actividad economica

 [:nl:]

 [:nl:]

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**El Acreedor - Nombre completo**

El Acreedor - Tipo documento abreviatura**El Acreedor - Numero documento con formato**EXPEDIDA EN **El Acreedor - Lugar expedicion documento Mayuscula**

DIRECCIÓN: El acreedor - Direccion

TELÉFONOS: El acreedor - Telefono

CORREO ELECTRÓNICO:  El acreedor - Email

OCUPACIÓN: El acreedor - Actividad economica

 [:nl:]

**Firma notario - Permisos y licencias**